



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## *RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2022-IPD/OI*

Lima, 24 de marzo del 2022

### VISTO:

La Resolución de Jefatura N°001-2022-IPD/OI de fecha 10 de marzo de 2022; el Informe N°000089-2022-UOE/IPD de fecha 21 de marzo del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°000033-2022-UOE/IPD de fecha 07 de febrero del 2022, la Unidad de Obras y Equipamiento informa respecto a la observación de liquidación final de Obra: "Implementación de infraestructura para el local del archivo central del IPD Estadio Nacional Zona Oriente - primer piso", presentada por la empresa EMOBYSER Contratistas Generales SAC. En la cual concluye:

De la revisión de la liquidación presentada por empresa EMOBYSER Contratistas Generales SAC, la Unidad de Obras y Equipamiento, de acuerdo a sus funciones se pronuncia con los cálculos detallados observando la Liquidación presentada por la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., se tiene que la liquidación final del contrato de la obra "Implementación de infraestructura para el local del archivo central del IPD Estadio Nacional Zona Oriente - primer piso" da como resultado un saldo a favor del contratista de S/ 23,148.07.

Que, mediante Oficio N°000015-2022-OI/IPD de fecha 07 de febrero del 2022, la Oficina de Infraestructura comunica a la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la observación de liquidación final de Obra: "Implementación de infraestructura para el local del archivo central del IPD Estadio Nacional Zona Oriente - primer piso", presentada por la empresa EMOBYSER Contratistas Generales SAC.

Que, mediante Carta N°14-2022-GG/EMOBYSER SAC. de fecha 18 de febrero del.2022, la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC. Comunica al Instituto Peruano del Deporte, el consentimiento de la Liquidación practicada por la Entidad. en el cual indica:

COMUNICARLE NUESTRO CONSENTIMIENTO, a la liquidación practicada por la Entidad sustentada en el informe de la referencia b), donde aparece como saldo total de la liquidación a favor del contratista en la suma de S/ 23,148.07.

Que, mediante Informe N°000073-2022-UOE/IPD de fecha 02 de marzo del 2022, la Unidad de Obras y Equipamiento informa respecto al Consentimiento de Liquidación de Obra. CONTRATO N° 003 – 2016 – OBR – LIMA – IPD - EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC. OBRA "Implementación de infraestructura para el local del archivo central del IPD Estadio Nacional Zona Oriente - primer piso". En la cual concluye:

De acuerdo a los cálculos realizados por la Unidad de Obras y Equipamiento se determina que el costo total de la obra asciende a Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Veintidós con 33/100 Soles (S/ 1'519,922.33 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 23,148.07 Soles, incluido IGV.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## *RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2022-IPD/OI*

Lima, 24 de marzo del 2022

Que, mediante Resolución de Jefatura N°001-2022-IPD/OI de fecha 10 de marzo del 2022, se resuelve en su artículo 1°. - APROBAR la Liquidación del Contrato N° 003-2016-OBRA-LIMA-IPD-EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, para la ejecución de la obra denominada "Implementación de infraestructura para el local del archivo central del IPD Estadio Nacional Zona Oriente - primer piso", estableciendo como monto total de inversión la suma de Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 55/100 Soles (S/ 1'262,493.55 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 24,531.83 Soles, incluido IGV., en el cual está Incluido el saldo a favor del contratista por Valorizaciones y Reajustes.

Que, mediante Informe N°000089-2022-UOE/IPD de fecha 21 de marzo del 2022, la Unidad de Obras y Equipamiento informa respecto al Pago Liquidación de Obra CONTRATO N° 003 – 2016 – OBR – LIMA – IPD - EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC Obra "Implementación de infraestructura para el local del archivo central del IPD Estadio Nacional Zona Oriente - primer piso". En el cual indica:

Por error material en la resolución de Jefatura N°001-2022-IPD/OI del 10 de marzo del 2022, se ha consignado otro monto respecto a la liquidación de obra; en su artículo 1° dice:

(..)

Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 55/100 Soles (S/ 1'262,493.55 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 24,531.83 Soles, incluido IGV.

(..)

Debe decir:

(..)

Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Veintidós con 33/100 Soles (S/ 1'519,922.33 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 23,148.07 Soles, incluido IGV.

Por lo cual, se recomienda que a través de su despacho se modifique el artículo 1° de la Resolución de Jefatura N°001-2022-IPD/OI del 10 de marzo del 2022.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N°27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, para lo cual, se debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original.

Vistos los documentos sustentatorios señalados en el presente documento y en el marco de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución N° 006-2022-IPD/P de fecha 07 de enero del 2022;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## *RESOLUCIÓN JEFATURAL* *Nº 003-2022-IPD/OI*

Lima, 24 de marzo del 2022

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Rectificar el error material incurrido en el Artículo 1º, de la Resolución de Jefatura N°001-2022-IPD/OI, en los siguientes términos:

Dice:

Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 55/100 Soles (S/ 1'262,493.55 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 24,531.83 Soles, incluido IGV.

Debe decir:

Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Veintidós con 33/100 Soles (S/ 1'519,922.33 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 23,148.07 Soles, incluido IGV.

**Artículo 2º.- Notificar** la presente Resolución al Interesado y a las Oficinas competentes del Instituto Peruano del Deporte.

**Artículo 3º.- Publicar** la presente Resolución en el Portal web del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese,**

**CAROLINA VALDERRAMA ZAMALLOA**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura (e)